



Municipalidad
de Córdoba

Excmo. 019 : 24 Año 2018

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días

C. CLAUDIO ESTEBAN PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

DR. CLAUDIA ESTEBAN FALABELLA
DIRECTORA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

C

C

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR



CA. CLAUDIA...
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
...ALIDAD DE CÓRDOBA...

9

10

21
PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

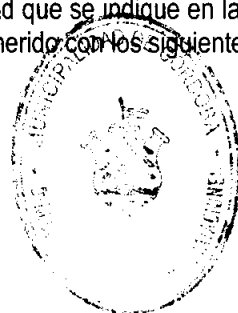
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
b) Número de Subasta.-
c) Número del renglón al cual pertenece.-



C. CLAYTON ESTEBAN, F. A. L. T.
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE C. ...

2

3

C

C

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

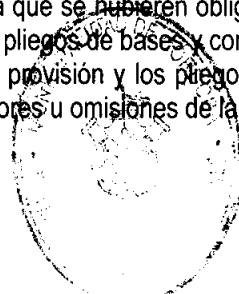
Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-



Dr. CLAUDIO ESTEBAN VILLAR
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

U

U

24

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



CA. CLAUDIA ESTELA VILLALBA
DIRECTORA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

C

C

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requiriente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

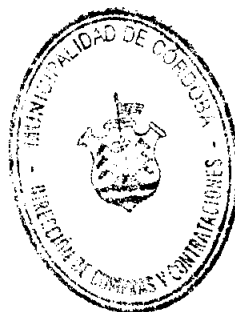
En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-



DAVID A. GARCÍA
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPAL



2

3

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

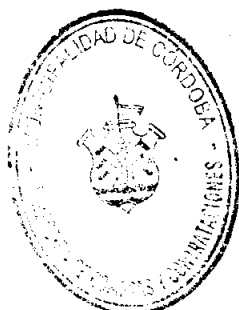
Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



Ce. CLAUDIO ESTEBAN GARCÍA
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE C

1

2



Municipalidad
de Córdoba

Exp. N° 019724/2021

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° - Expte. N° 019.724/2021.-

Art. 2°). - OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, gestiona la contratación de SERVICIO DE SOPORTE DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD Y NETWORKING a predios dentro de la Ciudad de Córdoba.-

Art. 3°). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 22.320.000,00).-

Art. 4°). - FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7°). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.

- Referentes para contacto:

- Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351- 4285600 Int. 1941/42

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad. - Rodrigo Pérez. Cel: 0351 – 155737373.-

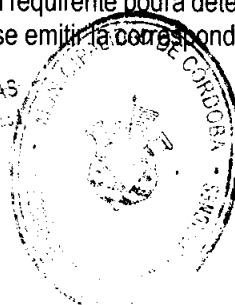
Correo electrónico: perez_r@cordoba.gov.ar

Art. 8°). - FORMA DE COTIZAR: Las empresas interesadas deberán ofertar por renglón, el PRECIO TOTAL del servicio solicitado, atento a las especificaciones técnicas requeridas, y posteriormente junto con la presentación de la oferta, detallar el servicio tal como lo indica la Planilla de Cotización **discriminando los precios unitarios para cada uno de los ítems**, expresado en moneda de curso legal, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los otros gastos a los fines de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.-

Art. 9°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.-

Art. 10°). - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de VEINTICUTRO (24) MESES, contados desde de notificación de la adjudicación, con opción a prórroga por igual período, si ninguna de las partes manifestara voluntad contraria en tal sentido. La Secretaría requirente podrá determinar la prórroga del servicio, la cual, deberá ser manifestada de forma expresa, debiéndose emitir la correspondiente resolución a tal efecto.-

Ing. RODRIGO PÉREZ
Unidad de Telecomunicaciones y Conectividad
Municipalidad de Córdoba



Dr. CLAUDIO ZAMORA
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

C

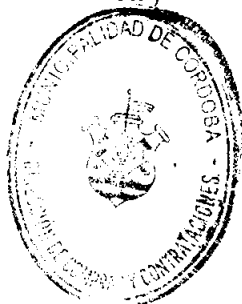
C

Art. 11°).- **INICIACIÓN DEL SERVICIO:** el inicio de las actividades del equipo de profesionales deberá producirse dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la notificación de la orden de provisión.-

Art. 12°).- **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se efectuará por Renglón, en favor de aquel oferente que realice la oferta más conveniente. La Oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los Pliegos de bases y condiciones se ajuste a todas las estipulaciones de esta contratación, a las características especiales y técnicas de los servicios solicitados y ofrezca el precio más bajo.-

Art. 13°) **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del N° de la Subasta y el N° de Expediente, conteniendo:

- a. Acreditar experiencia técnica en el mantenimiento preventivo, correctivo, administración y gestión de infraestructuras de acceso similares en magnitud, complejidad y tecnología, a través de la presentación de fotocopias de contratos, facturas, órdenes de provisión, órdenes de compra.
- b. Acreditar mediante declaración jurada que cuenta con oficina técnica/comercial en la ciudad de Córdoba.
- c. El proponente deberá acreditar una antigüedad de 5 (CINCO) años en el rubro, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social, o la constancia de inscripción en AFIP.
- d. Deberá acreditar antecedentes de haber realizado tareas similares, de similar o mayor envergadura, durante los últimos 5 (CINCO) años de manera habitual, a través de la presentación de fotocopias de contratos, facturas, órdenes de provisión, órdenes de compra, incluyendo, además, un listado con el comitente y los datos de la persona de contacto (número telefónico y dirección de email) y/u otra documentación que acredite de manera fehaciente dicho servicio. Si del análisis de la documentación recibida no surge que el proponente haya realizado tareas de similar envergadura, podrá ser rechazado.
La MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA se reserva el derecho de corroborar la calidad del servicio prestado por el oferente en los CINCO (5) últimos años a la nómina de clientes presentada, a quienes, en caso, se les podrá solicitar informe escrito.
Será causal de rechazo la NO presentación de los antecedentes solicitados.
- e. La empresa interesada deberá presentar certificación como Partner de Fortinet con una antigüedad de al menos 7 (SIETE) años como representante oficial de la marca.
- f. La empresa deberá acreditar que cuenta con al menos, 1 (UN) especialista técnico con certificación NSE4 y 1 (UN) especialista técnico con certificación NSE7, otorgadas por FORTINET.
- g. Certificado de Visita: a efectos de una adecuada presentación de su Oferta, el Oferente DEBERÁ realizar "Visitas a Sitio" de carácter OBLIGATORIAS con el Objeto de toma de conocimiento del lugar de Trabajo, las Instalaciones, la configuración y arquitectura de la actual plataforma y toda Información Adicional y Complementaria que sean de utilidad y que permitan un conocimiento pleno. Dichas visitas deberán realizarse antes de la subasta, fecha que surgirá de la publicación del llamado, en el horario de 8 hs a 14 hs quedando esto acreditado mediante certificado de asistencia al sitio que será emitido por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba.
- h. Garantía de Mantenimiento de Oferta de un importe equivalente al UNO PORCIENTO (1%) del presupuesto oficial, conforme a lo estipulado en el Pliego de bases y condiciones generales.-
- i. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación y en los términos del Anexo del Pliego de condiciones generales.
- j. Documentación del usuario registrado en el Portal de subasta, que demuestre debidamente el vínculo con la firma (Poder de representación, Estatutos, Actas de nombramiento y designación, etc.).



[Handwritten signature]
Ing. RODRIGO PÉREZ LIMPAS
Gerente de Telecomunicaciones y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

[Handwritten signature]
Dr. SERGIO A. FERRER
DIRECTOR DE CONTRATAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

U

U

Los sobres deberán presentarse el día y/o el día en el horario de horas en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en el Palacio Municipal "6 de julio" en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120 (9° piso) – Córdoba. Los sobres serán abiertos en presencia del proponente interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Por cada sobre se labrará un Acta detallando el contenido de la documentación presentada, la cual será firmada por las partes.-

Art. 14º) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.-

Art. 15º) - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Art. 11) del Pliego de condiciones generales, la documentación adicional que se detalla en el PUNTO 3 del pliego de especificaciones técnicas. -

La documentación e información adicional será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-

Los elementos ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.-

Art. 16º).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 17º).- SUPERVISOR DEL SERVICIO: La Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad, será responsable del control integral del servicio de acuerdo a los términos de los pliegos de bases y condiciones a través de una o más personas idóneas designadas por la mencionada dependencia.-

Art. 18º). - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE TERCEROS Y PERSONAL: Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Córdoba.

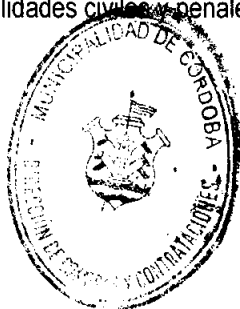
Estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, como cualquier otra erogación, sin excepción. Quedando expresamente liberada la Municipalidad de Córdoba por tales conceptos, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. En tal sentido queda debidamente aclarado y entendido que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada de todo conflicto, litigio o controversia de índole laboral entre el adjudicatario y el personal por él afectado.

Asimismo, se destaca que la Municipalidad de Córdoba no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego. -

Art. 19º).- REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO: La Adjudicataria antes de comenzar la prestación, deberá designar uno o más representantes que tendrán a su cargo la conducción integral del servicio y actuarán como nexo entre el Adjudicatario y la Municipalidad. Cualquier cambio que se realice a dicha designación, deberá ser comunicado en forma inmediata a la repartición requirente. -

Art. 20º). - RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos, referencias consignadas y autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la/s garantía/s constituidas que aseguren el cumplimiento de la contratación. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho. -



Ing. RODRIGO FARELLI
Dir. de Compras y Contrataciones
Municipalidad de Córdoba

CA. CLAUDIO ESTEBAN RIVERA
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

U

U

Art. 21).- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad instrumentará un sistema de comunicaciones con el proveedor, mediante "Órdenes de Servicio" para notificar la aceptación, rechazo, observaciones acerca del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, su provisión, calidad, plazos y todo lo que haga al desenvolvimiento acorde lo contratado, las infracciones cometidas y/o penalidades aplicadas.

Las mismas serán debidamente conformadas por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad y por la empresa prestataria se adjuntarán a la facturación mensual para completar el trámite de pago correspondiente.

Constatado el incumplimiento o infracción del Proveedor en la prestación del servicio, la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad (Organismo de Contralor), notificará a la misma, por Orden de Servicio, la o las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas en el Plazo de 24 (VEINTICUATRO) horas debiendo además presentar descargo fundado.

El titular del Organismo (Director de Telecomunicaciones y Conectividad) analizará dicho descargo y en caso que resulte pertinente, aplicará por simple disposición la multa que corresponda y que se graduará por puntos, siendo el valor de cada uno igual al 1% por ciento del precio total de la facturación del mes en que la deficiencia se produzca.

En el caso de la reiteración de cualquiera de estas penalidades se duplicará la pena.-

a) Incumplimiento de alguno de los hitos planificados, que comprometan el avance o impacten negativamente en el camino crítico del proyecto.....10 a 20 puntos.

b) Deficiencias en la prestación del servicio.....3 a 15 puntos.

c) Deficiencias o caídas en el sistema de telecomunicaciones atribuibles a falta de acción o respuesta por parte del proveedor.....2 a 5 puntos.

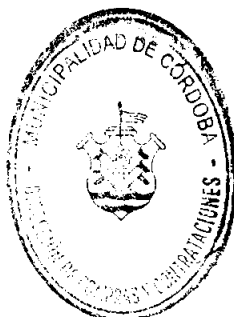
d) Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe transgresión a las condiciones establecidas para la correcta prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad.....2 a 10 puntos.

e) Incumplimiento en los Niveles de Servicio planteados en los diferentes puntos de este Pliego de Especificaciones Técnicas y los cuales el proveedor acepta al momento de su oferta.....3 a 15 puntos.

f) Incumplimiento de una orden de servicio.....3 puntos.

g) Incumplimiento de horarios pre-establecidos.....2 a 5 puntos.

Art. 22).- BAJA ANTICIPADA DE UN SERVICIO: La constatación de una calidad de servicio no acorde con los parámetros definidos, que el Adjudicatario no pudiera solucionar en los plazos previstos, dará derecho a la Municipalidad a dar de baja ese servicio con implementación inmediata, sin que por ello el Adjudicatario tenga derecho a solicitar cualquier compensación por los servicios no prestados hasta la finalización del convenio.-



Ing. ROBERTO PEREZ LINDIAS
Director de Telecomunicaciones y Conectividad
Municipalidad de Córdoba

Dr. OLIVERO ESTEBAN VILLALBA
DIRECTOR DE COMPTAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

U

U

Dirección de
Telecomunicaciones y Conectividad



Municipalidad
de Córdoba

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE SOPORTE DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD Y NETWORKING.



Versión 1-08-2021

MR. RODRIGO PÉREZ LÓPEZ
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

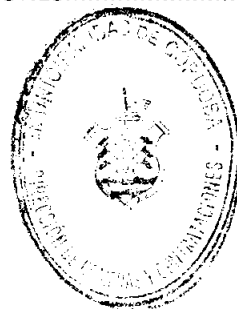
3

2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Índice Pliego de Especificaciones Técnicas

1.	ALCANCE	3
2.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE para vinculacion.....	3
3.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	3
4.	RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN:	4
	En caso de requerirlo la municipalidad de cordoba podra renovar los servicios por un plazo similar al contratado.	4
5.	UBICACION DE LOS SERVICIOS	4
6.	características del desarrollo de las tareas	5
6.1	General	5
6.2	Personal	5
7.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.....	6
7.1	“CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIONES DE MEJORAS EN PLATAFORMA FORTINET”	6
7.2	“SOPORTE TÉCNICO 7 X 24”	7
8.-	Capacitación y transferencia de conocimientos	8
8.1	Metodología y características	8
8.2	Capacitación adicional\.....	10
9.	CONFECCION DE REGISTROS	10
9.1	Planilla de registro de actividades	10
9.2	Encabezado	10
9.3	Check list de actividades	10
9.4	Registro de observaciones	10
9.5	Registro de mediciones.....	11
9.6	Cierre	11
10.	ORDENES DE SERVICIO / PENALIZACIONES.....	11



Ing. RODRIGO PÉREZ LINPIAS
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



1. ALCANCE

El alcance de este pliego técnico tiene por objetivo de proveer los detalles para la realización de soportes técnico en materia de Conectividad, telecomunicaciones y cyber seguridad, a predios dentro de la Ciudad de Córdoba en donde se encuentren emplazadas redes de datos y telefonía con su equipamiento complementario, con el objeto de verificar, y realizar mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y optimizaciones para que las mismas cumplan con los estándares dispuesto por la dirección de Telecomunicaciones y Conectividad.

El término "realización" comprende: la solicitud de permisos de ingreso, un informe técnico, pruebas de aceptación, y los trabajos complementarios de todos los elementos del sistema requerido en este documento.

El personal a contratar deberá estar altamente capacitado para las tareas encomendadas

El personal técnico deberá estar certificado en la plataforma de seguridad correspondiente a FORTINET (actualmente como más de 130 reparticiones interconectadas con esta tecnología)

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE PARA VINCULACION.

El oferente deberá presentar lo estipulado en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

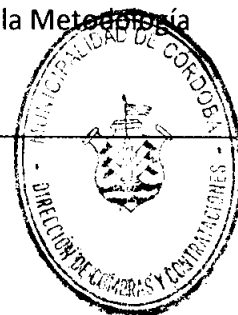
El adjudicatario no podrá aducir mayores Costos por desconocimiento de los Trabajos y Provisiones necesarias para la ejecución de las Tareas, que se solicitan en esta Contratación. Los diversos gastos, que demanden las visitas de referencia, por parte de los Participantes, correrán por su cuenta y cargo.

Para coordinar la visita deberán comunicarse con: MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad - Av. Marcelo T. de Alvear 120, X5000 Córdoba - Tel: +54 351 4285600 int 2302, en el horario de 8:00 hs. a 14:00hs.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Plan de Trabajo

Los oferentes deberán proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de la consultoría y soporte, para dar cumplimiento al presente llamado a Subasta inversa. Como mínimo deberán cubrirse los siguientes aspectos en la Metodología propuesta:



✓

✓

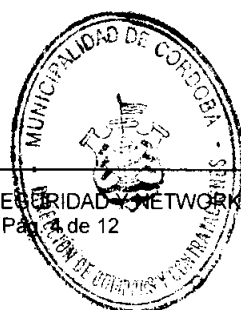
- 34
- a) Se deberá especificar un cronograma de etapas, desagregando las tareas, indicando fecha de inicio y finalización, hitos, tareas críticas, entregas comprometidas, etc. El plan deberá ser ajustado en la primera semana de la ejecución del servicio.
 - b) Establecer con relación al Plan de Trabajo: metodología y procedimientos a ser aplicados, horas hombre estimadas, cantidad y nivel de los profesionales intervinientes.
 - c) Cronograma en base al Plan de Trabajo diseñado, indicando fechas estimadas de inicio y presentación de los informes de avance.
 - d) Plan de Capacitación y Transferencia Tecnológica.
 - e) El plan deberá contar con la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA a través de la dirección de Telecomunicaciones y Conectividad.

4. RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN:

Renglón	Item subastable	Cantidad	Precio Unitario MENSUAL	Presupuesto Oficial por Renglón
1	3 TECNICOS NS4 Y 1 NS7	24 meses		
1.1	CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIONES DE MEJORAS EN PLATAFORMA FORTINET	24 meses		
1.2	SOPORTE TÉCNICO 7 X 24	24 meses		

En caso de requerirlo la municipalidad de cordoba podra renovar los servicios por un plazo similar al contratado.

5. UBICACION DE LOS SERVICIOS



Ing. ROBERTO PEREZ LINPIAS
Ingeniero de Telecomunicaciones y Conectividad

3

2

Los servicios se desarrollaran en el ambio de la Ciudad de Cordoba teniendo en cuenta que la misma cuenta con 283 reparticiones con conectividad y se deberá contemplar las que en un futuro se vinculen.

6. CARACTERISTICAS DEL DESARROLLO DE TAREAS

6.1 GENERAL

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA durante la ejecución de las tareas.

Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado . Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de los servicios.

El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos

El personal empleado por el Adjudicatario, en relación con las tareas contratadas, no tendrá vínculo de dependencia alguna con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, estando a cargo del Adjudicatario, la total responsabilidad de orden laboral, enfermedad, accidentes de trabajo, aportes provisionales, otros; quedando MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

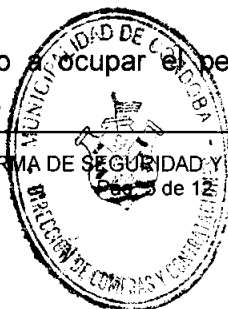
Dicha documentacion respaldatoria podra ser requerida por la direccion de Telecomunicaciones y Conectividad en forma periodica o cuando esta la requiera.

6.2 PERSONAL

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.



[Handwritten signature]
RODRIGO PEREZ LINDO
Director General de Contratación y Contraloría
Municipalidad de Córdoba



El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

El personal empleado por el Adjudicatario, en relación con las tareas contratadas, no tendrá vínculo de dependencia alguna con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, estando a cargo del Adjudicatario, la total responsabilidad de orden laboral, enfermedad, accidentes de trabajo, aportes provisionales, etc., quedando MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

El adjudicatario deberá adjuntar a la oferta la póliza de seguro contratada con una administradora de riesgo del trabajo (A.R.T.), correspondiente al personal en relación de dependencia o carné de autónomos con recibo de pago mensual y póliza de accidentes de trabajo. La documentación solicitada deberá ser presentada a la inspección de la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA al momento de iniciar los Trabajos.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las siguientes son los conceptos detallados y las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplimentar los diferentes componentes a ser provistos en la contratación de la consultoría y soporte de "PLATAFORMA DE SEGURIDAD FORTINET":

La MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, requerirá de cuatrocientas (400) horas mensuales presenciales / remotas para ser utilizadas en:

7.1 "CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIONES DE MEJORAS EN PLATAFORMA FORTINET"

- a) Asesoramiento sobre Plataforma.
- b) Mantenimiento Preventivo
- c) Mantenimiento Correctivo
- d) Mantenimiento Predictivo
- e) Análisis de Comportamiento.
- f) Análisis de las nuevas necesidades de adaptación y evolución de las aplicaciones informáticas.
- g) Armado y planificación de estrategias de seguridad, implementación de cambios, optimización y evolución de la plataforma actual.



Handwritten signature and date: 19/05/2024

3

2

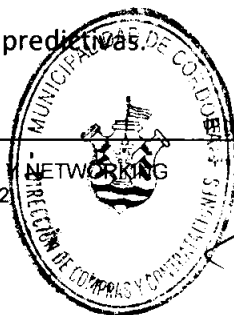
- 37
- h) Confección de documento completo con el detalle descriptivo técnico, líneas de acción propuestas y plan preliminar para la implementación de las mejoras de la infraestructura de seguridad FORTINET.
 - i) El plan debe ser aprobado por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad a los fines de su aceptación y certificación.

7.2 “SOPORTE TÉCNICO 7 X 24”

- a) Atención y Asistencia técnica para la resolución de requerimientos, problemas, configuraciones y mantenimientos 7X24hs:
 - i. Guardia telefónica
 - ii. Asistencia remota
 - iii. Presencial in situ (según criticidad)
- b) Soporte técnico de 2° nivel con escalamiento de incidentes a la marca.
- c) Revisión de eventos de los servicios soportados, elaboración de reportes y propuestas de mejoras.
- d) Implementación de mejoras, optimizaciones recomendadas y/o solicitadas por la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.
- e) Desarrollo de tareas de administración para el mantenimiento operativo de la Plataforma.
- f) Monitoreo de los servicios de la Plataforma, alertas de rendimiento y disponibilidad.
- g) Soporte proactivo, preventivo, correctivo, actualización, parchado.
- h) Documentación y Transferencia de conocimientos al personal de la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad, sobre la operación y configuración de la plataforma objeto del servicio.
- i) Cualquier otra tarea que sea requerida para sostener la operación y disponibilidad de la plataforma objeto de este servicio.

El servicio ofrecido propuesto por el proveedor debe incluir todo el valor agregado, la experiencia y la gestión necesaria para lograr la performance esperada por Municipalidad de Córdoba:

- Programación de la actividad.
- Supervisión de las actividades.
- Prevención de los riesgos asociados.
- Análisis de causa raíz.
- Optimización de los métodos de trabajo.
- Reducción de los tiempos de indisponibilidad.
- Anticipar interrupciones de servicio con revisiones predictivas.
- Realización de informes on line con evidencia .



3

2

- Manteniendo indicadores claves.

8.- CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

8.1 METODOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

El proveedor deberá capacitar al personal de la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad en todos los aspectos relacionados al proyecto, en los que se incluye aspectos generales de la tecnología a suministrar, operación, administración, gestión, explotación, programación y mantenimiento del sistema. Realizando una capacitación elaborada a medida y a través de transferencia de conocimiento durante la implementación del proyecto, en donde, el proveedor deberá trabajar en conjunto con el personal que se asigne a cada tarea a fin de que tome conocimiento práctico de cada una de las tareas ejecutadas.

La capacitación a medida deberá ser dictada en dependencias de la Municipalidad de Córdoba, en jornadas de no más de cuatro horas de duración. El lugar, horario y temario específico de la capacitación deberá ser acordado con la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad, y deberá formar parte del plan de proyecto.

En caso de ser necesario el traslado del personal de la Municipalidad de Córdoba para alguna capacitación específica, el proveedor deberá hacerse cargo de dicho traslado.

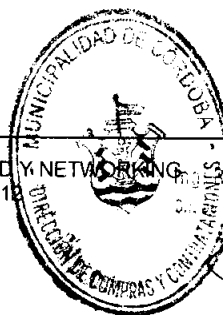
Todos los cursos que se realicen deberán ser aceptados por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad. Se debe indicar además, por curso, el porcentaje relativo que éste representa con respecto al total del plan de capacitación.

En caso de ser necesario el uso de software específico para la capacitación del personal de la Municipalidad de Córdoba, el proveedor deberá proporcionar todo lo necesario para el dictado de los cursos.

Se deberá adjuntar el curriculum vitae de los instructores propuestos para la capacitación mediante el cual se pueda verificar su capacidad e idoneidad adecuadas a cada tipo de capacitación a impartir. De ser necesario reemplazar algún instructor por causas imprevistas o de fuerza mayor comprobadas, los reemplazantes deberán reunir capacidades equivalentes. Los instructores deben tener y presentar, certificación para brindar los cursos encomendados, además de valia acreditación emitida por la marca proveedora del nuevo equipamiento.

Se deberán dictar cursos de capacitación para el personal técnico y para operarios avanzados.. En el caso en que se divida en grupos esta duración deberá ser por grupo. La cantidad de asistentes a los cursos será determinada por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad.

El curso deberá dividirse en dos niveles:



3

2

- I. Nivel básico – Para operadores técnicos – al menos 40 Hs.
- II. Nivel avanzado – Para Administradores de red.
 - a. Instalación de hardware – al menos 40 Hs.
 - b. Instalación y configuración del sistema – al menos 50hs.

Se deberá dictar a todo el personal de la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad y personal Municipal que esta Dirección considere necesario.

Los cursos deberán certificar asistencia, teórica y práctica. Los mismos deberán comenzar al momento que se adjudique al proveedor, de esta manera el personal se encontrará capacitado para acompañar en las instalaciones de los equipos.

Curso de capacitación Nivel básico

El curso para operadores deberá abarcar un conocimiento total de las funciones del equipamiento de networking, funciones, y funcionalidades generales del sistema y equipamiento.

Curso de capacitación Nivel avanzado

El curso de mantenimiento para técnicos deberá abarcar un conocimiento total de la plataforma que actualmente cuenta el Municipio, sistema de alimentación auxiliar, Forti Gates, Forti Switchs. El temario mínimo a cubrir por este nivel es el siguiente, pero se podrán agregar temas en caso de ser requerido por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad.

- Instalación y conexión completa del hardware y características específicas del equipamiento a proveer
- Realizar cambios de categoría y facilidades para todo tipo de usuarios y servicios.
- Interpretación y operación de programas y protocolos de fallas y alarmas, incluyendo localización de fallas en la red de cableado y gabinetes de telecomunicaciones.
- Interpretación y operación de programas de administración, gestión, monitoreo,
- Detección, localización y corrección de fallas (telefonía y redes).
- Incorporación de nuevos servicios, prestaciones y facilidades.

La capacitación de los técnicos, se deberá realizar sobre un FortiGate similar al instalado y con el instrumental, hardware y software de simulación adecuados.

Se deberá entregar toda la bibliografía necesaria a los agentes de la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad, incluyendo presentaciones, hojas de datos, y todo el material utilizado para el dictado de los cursos. El material deberá ser en idioma castellano.



RODRIGO PEREZ LAPIAS
[Signature]

3

C

8.2 CAPACITACIÓN ADICIONAL

la capacitación y la fecha de El proveedor deberá incluir **4 (CUATRO)** cursos de capacitación NS4 con su respectiva certificación. Esto cursos podrán ser utilizados en cualquier momento mientras tenga duración el contrato de adjudicación con el proveedor. La Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad designará los agentes que realizaran comienzo de las mismas.

9. CONFECCION DE REGISTROS

9.1 Planilla de registro de actividades

De acuerdo con lo mencionado toda actividad quedara registrado en el sistemas de PLATAFORMA DE SEGURIDAD FORTINET provisto por la municipalidad de cordoba en donde se deberán cargar tanto los informes como la documentacion complementaria (informes, mediciones , etc).

9.2 Encabezado

Se utiliza para la identificación de los fortiGate a intervenir. Obtenidas correctamente desde la web de Gestión de PLATAFORMA DE SEGURIDAD FORTINET de estos datos los consigna el sistema.

9.3 Check list de actividades

El formulario está dividido en dos partes: Rutinas DE ACCION PREVENTIVA; y rutinas de ACCION CORRECTIVA.

Los campos a completar se dividen en "Aplica" y "Estado". El campo "Aplica" posee dos posibilidades: SI; NO. El SOPORTE que realiza la rutina debe marcar o circular una de estas posibilidades. El campo "Estado" posee dos posibilidades: B(Bien), y Mal.

El cumplimiento de esta condición es necesario para evaluar el estado de funcionamiento del sistema y equipamiento complementario en conjunto.

9.4 Registro de observaciones

Se consignan en este campo todos los comentarios que el soporte considere convenientes sobre el estado del sistema en general, y particularidades surgidas en la ejecución de la rutina o las propuestas de mejora.

3

2

9.5 Registro de mediciones

Las actividades de monitoreo de la red contemplan mediciones que se vuelcan en el sistema..

9.6 Cierre

Se asientan apellido, nombre y firma de los auditores responsables de la realización de la tarea.

10. ORDENES DE SERVICIO / PENALIZACIONES

Contra estas sanciones podrán interponerse La Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad instrumentará un sistema de comunicaciones con el proveedor, mediante **“Órdenes de Servicio”** para notificar la aceptación, rechazo, observaciones acerca del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, su provisión, calidad, plazos y todo lo que haga al desenvolvimiento acorde lo contratado, las infracciones cometidas y/o penalidades aplicadas.

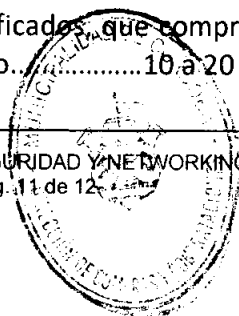
Las mismas serán debidamente conformadas por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad y por la empresa prestataria se adjuntarán a la facturación mensual para completar el trámite de pago correspondiente

Constatado el incumplimiento o infracción del Proveedor en la prestación del servicio, la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad (Organismo de Contralor), notificará a la misma, por Orden de Servicio, la o las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas en el Plazo de 24 Horas debiendo además presentar descargo fundado.

El titular del Organismo (Director de Telecomunicaciones y Conectividad) analizará dicho descargo y en caso que resulte pertinente, aplicará por simple disposición la multa que corresponda y que se graduará por puntos, siendo el valor de cada uno igual al 1% por ciento del precio total de la facturación del mes en que la deficiencia se produzca.

En el caso de la reiteración de cualquiera de estas penalidades se duplicará la pena.-

a) Incumplimiento de alguno de los hitos planificados, que comprometan el avance o impacten negativamente en el camino crítico del proyecto.....10 a 20 puntos.

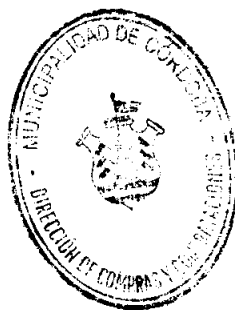


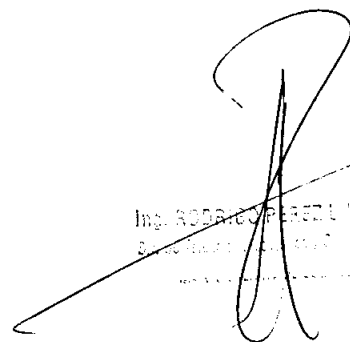
3

2

- 42
- b) Deficiencias en la prestación del servicio.....3 a 15 puntos.
 - c) Deficiencias o caídas en el sistema de telecomunicaciones atribuibles a falta de acción o respuesta por parte del proveedor.....2 a 5 puntos.
 - d) Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe transgresión a las condiciones establecidas para la correcta prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad.....2 a 10 puntos.
 - e) Incumplimiento en los Niveles de Servicio planteados en los diferentes puntos de este Pliego de Especificaciones Técnicas y los cuales el proveedor acepta al momento de su oferta.....3 a 15 puntos.
 - f) Incumplimiento de una orden de servicio.....3 puntos.
 - g) Incumplimiento de horarios pre-establecidos.....2 a 5 puntos.

los recursos de Reconsideración y Jerárquicos, según las previsiones de la Ordenanza vigente.




Ing. RODRIGO PÉREZ LÓPEZ
Suplente del Alcalde

3

3



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Subasta electrónica inversa
Expediente 019.724/2021

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	SERVICIO DE SOPORTE DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD Y NETWORKING (1 TÉCNICO NS4 Y 1 TÉCNICO NS7).- en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-	MES	24		
1.1	CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIONES DE MEJORAS EN PLATAFORMA FORTINET, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-	MES	24		
1.2	SOPORTE TÉCNICO 7 X 24, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-	MES	24		



DR. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

C

C